

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto Núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1347/2005. (PD. 3746/2008).

NIG: 2906942C20050007354.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1347/2005. Negociado:
De: Doña Fátima Mahou Herraiz.
Procuradora: Sra. María Luisa Benitez-Donoso García.
Contra: Alminara Ingeniería, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario (N) 1347/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto Núm. Dos) a instancia de Fátima Mahou Herraiz contra Alminara Ingeniería, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 367

En Marbella, a 22 de abril de 2008.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella (Málaga), los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por la Sra. Procuradora doña María Luisa Benitez Donoso, en nombre y representación de doña Fátima Mahou Herraiz y defendido por el letrado don Juan José González Ramírez, frente a Alminara Ingeniería, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad extracontractual, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Sra. Procurador doña María Luisa Benitez Donoso, en nombre y representación de doña Fátima Mahou Herraiz, frente a Alminara Ingeniería, S.L., declarando que la demandada es responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la parcela de la demandante por las obras de construcción que ésta estaba realizando, y condenando a la demandada a realizar a su costa las obras necesarias para la reposición de la parcela y para evitar que los daños puedan volver a producirse, condenando con condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alminara Ingeniería, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.-
El/La Secretario.

EDICTO de 8 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 250/2007. (PD. 3745/2008).

NIG: 4109142C20070007623.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 250/2007. Negociado: 2J.
De: Unión Financiera Asturiana, S.A. EFC.
Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.
Letrado: Sr. Alfredo Prieto Valiente.
Contra: Doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 250/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A. EFC contra Jacoba María Victoria Fernández Carbajo se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/2008

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil ocho.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ordinario sobre Reclamación de cantidad, registrados con el número 250/07-2J de los asuntos civiles de este Juzgado, en el que han sido partes: Como demandante «Unión Financiera Asturiana, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito», representada por el Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral, asistida por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, y como demandada doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, declarada en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral, en nombre y representación de «Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de crédito», contra doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo debo:

Primero. Condenar y condeno a doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo a que abone a «Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito» la cantidad de 8.128,68 euros.

Segundo. Condenar y condeno a la parte demanda, doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, al pago de los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda (13 de febrero de 2007) hasta su completo pago.

Tercero. Condenar y condeno a la parte demandada, doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de ape-

lación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de octubre de 2008, del Juzgado de Instrucción Núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 127/2008.

Procedimiento: J. Faltas. 127/2008. Negociado: R.

Ejecutoria:

NIG: 1402143P20087002338.

De: Mirian Yenny Rivera Salazar.

Procurador: Miguel Hidalgo Torcuato.

Letrado/a:

Contra: Latifa El Kachtovi.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 127/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 223/08

Córdoba, 11 de julio de 2008.

Doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por injurias registrada bajo número 127/08 y tramitada a instancia de Miriam Jenny Rivera Salazar en calidad de denunciante contra Latifa el Kachtoul en calidad de denunciada, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a la denunciada Latifa El Kachtoul de la acusación interesada contra ella, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Latifa El Kachtovl, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a dos de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 151/2008.

Procedimiento: J. Faltas 151/2008. Negociado: R.

NIG: 1402143P20087002833.

De: Juan Antonio Rosales Ortiz.

Contra: Ureche Ionut y Podaru Viorel.

E D I C T O

Don Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas núm. 151/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 258/08

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.

Doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por hurto registrada bajo número 155/08 y tramitada a instancia de Juan Antonio Rosales Ortiz en calidad de denunciante contra Ureche Ionut y Podari Viorel en calidad de denunciados, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a los denunciados Ureche Ionut y Podari Viorel de la acusación interesada contra ellos, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ureche Ionut y Podaru Viorel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a siete de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 21 de julio de 2008, del Juzgado Mercantil de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 152/2005. (PD. 3751/2008).

NIG: 2104142M20050000093.

Procedimiento: Juicio Ordinario 152/2005. Negociado: NR.

De: Cia. de Detergentes Institucionales del Vallés, S.L.

Procurador: Sr. Enrique Hinojosa Guzmán.

Contra: Don Joaquín Larios Márquez

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 152/2005 seguido en el Juzgado Mercantil (Huelva) a instancia de Cia. de Detergentes Institucionales del Vallés, S.L., contra Joaquín Larios